

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR - En representación de la Sra.
Fedelina U. Ravaló
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0015

vs.

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley de
Transformación y Alivio Energético, Ley 57-2014,
según enmendada y el Reglamento 8863

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PR
QUERELLADO

ORDEN

El pasado 18 de enero de 2022, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una "Moción Solicitando Breve Prórroga". En la referida moción, la Querellante solicita término de dos (2) días adicionales para culminar su análisis sobre la necesidad de presentar prueba nueva conforme a la orden emitida en la vista celebrada el 12 de enero de 2022.

En mérito de lo cual, declara Ha Lugar la moción y se le concede a la parte Querellante **término de cinco (5) días**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Bárbara Cruz Muñiz
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcda. Bárbara Cruz Muñiz el 20 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 20 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0015 y he enviado copia de la misma a: hrivera@oipc.pr.gov, wrodriguez_25@hotmail.com, dbilloch@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
LCDA. DAMARIS I. BILLOCH COLÓN
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

OIPC - LCDA. HANNIA B. RIVERA DÍAZ
En representación de la Sra. Fedelina U. Ravaló
268 Hato Rey Center
Suite 802
San Juan, PR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de enero de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria